



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2011-MDB/CE
DECRETO DE URGENCIA N° 054-2011

Municipalidad Distrital de Barranco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 -2011-MDB/CE

**EJECUCION DE LA OBRA DE:
"REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES
EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR.
TARAPACA, JR. LA LIBERTAD – DISTRITO DE BARRANCO"**



Municipalidad Distrital de Barranco

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

De acuerdo con el Artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 054-2011, las presentes Bases serán utilizadas por las Entidades del Estado que requieran contratar la ejecución de obras, siempre que cumplan con las siguientes condiciones: i) Los proyectos hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, y ii) Corresponda a una licitación pública conforme a la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, y su valor referencial no sea mayor a S/. 15 000 000,00 (S/. Quince millones y 00/100 nuevos soles).

El proceso de selección establecido en el Decreto de Urgencia Nº 054-2011 y, por ende, las presentes Bases, sólo serán utilizadas hasta el 31 de marzo de 2012.

Conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 054-2011, en todo lo no regulado en el citado Decreto de Urgencia será de aplicación supletoria lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.
- Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto de Urgencia Nº 054-2011, Medidas excepcionales para agilizar la ejecución de proyectos de inversión pública y otras medidas.

1.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, fax.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º del Decreto de Urgencia.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.



Municipalidad Distrital de Barranco

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El plazo para la absolución de las consultas y observaciones no podrá exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones. La notificación a través del SEACE y, de ser el caso, a los correos electrónicos de los participantes, se efectuará dentro de este mismo plazo.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar al Comité Especial la elevación de observaciones al OSCE es de un (1) día hábil, computado desde el día siguiente de la notificación del pliego de absolución de observaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Los participantes podrán solicitar que las observaciones sean elevadas para pronunciamiento del OSCE cuando:

1. Las observaciones que formule no sean acogidas por el Comité Especial.
2. Considere que el acogimiento de sus observaciones, declarado por el Comité Especial, continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.
3. Habiéndose registrado como participante antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, considere que el acogimiento de alguna o algunas de las observaciones formuladas por otro participante resulta contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Cuando la solicitud de elevación de observaciones se sustente en los supuestos ii) y/o iii), deberá indicarse cuál es la respuesta que se cuestiona y sustentarse los motivos por los que considera que dicha respuesta resulta contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a más tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de cinco (5) días hábiles. Los plazos son improrrogables y serán contados desde la presentación del expediente completo por parte de la Entidad. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las absolución de consultas y observaciones y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el OSCE. Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para absolverlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días siguientes de publicado el Pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.



Municipalidad Distrital de Barranco

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

Si a la carta poder simple suscrita por el Representante Legal, en el caso de las Personas Jurídicas concurra a través de sus apoderados, se adjuntará Original y Copia del Documento Registral Vigente, el cual no deberá tener una antigüedad mayor de 07 días, que consigne la designación del Representante Legal.

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

NOTA 1:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse la siguiente disposición:

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto. De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64º del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Efectuada la invitación al representante del Sistema Nacional de Control, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.10.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.



Municipalidad Distrital de Barranco

1.10.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

NOTA 3:

En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios o tarifas, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

NOTA 4:

Si las Bases han previsto que la propuesta económica incluya una propuesta de financiamiento, la primera se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 70º del Reglamento.

1.11ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La determinación del puntaje total se determinará de conformidad con lo indicado en el Artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los tres (3) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, siempre que los postores no hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

1.13CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el Artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



Municipalidad Distrital de Barranco

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

En las contrataciones reguladas por el Decreto de Urgencia se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato mediante recurso de apelación.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado. **(Esta disposición deberá consignarse cuando el valor referencial sea igual o mayor a 600 UIT).**

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad. **(Esta disposición deberá consignarse cuando el valor referencial sea menor a 600 UIT)**

En los procesos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del proceso determinará ante quién se presentará el recurso de apelación.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El plazo para la interposición del recurso de apelación es de tres (3) días hábiles.

2.2 Plazos para resolver el recurso de apelación

La Entidad resolverá el recurso de apelación y notificará su decisión a través del SEACE, en un plazo de diez (10) días hábiles de admitido el recurso.

El Tribunal de Contrataciones del Estado, deberá resolver y notificar dentro del mismo plazo, salvo que hubiese requerido información adicional, en cuyo caso deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días hábiles.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá citar al postor ganador dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro. El plazo para suscribir el contrato será de hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la citación, pudiendo la Entidad otorgar un plazo adicional de hasta cinco (5) días hábiles, dentro del cual el postor ganador deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en la sección específica de las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de obras convocadas a suma alzada.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. Garantía de Seriedad de Oferta

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



Municipalidad Distrital de Barranco

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.3.2. Garantía de Fiel Cumplimiento

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.3.3. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso. **(Esta disposición debe incluirse únicamente en caso que el contrato haya previsto la ejecución de prestaciones accesorias)**

3.4 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el Artículo 164º del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

De acuerdo con los Artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el Artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO

3.7 DEL PRECIO

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en **(la entidad deberá elegir e indicar la moneda)** y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3.8 RESIDENTE DE OBRA

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

3.9 INSPECTOR DE OBRA / SUPERVISOR

Persona natural encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra. El supervisor recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

NOTA 5:

De acuerdo con el Artículo 190º del Reglamento: Será obligatorio contratar a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.



Municipalidad Distrital de Barranco

3.10 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor (el que se haya designado). El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso al mismo.

De acuerdo con el Artículo 194º del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.

Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

3.11 OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector/Supervisor o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

3.12 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 184º del Reglamento:

- Que se designe al Inspector o supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- Que la Entidad entregue el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación (**esta disposición solo debe consignarse en caso las Bases hayan establecido que la entrega del calendario mencionado es obligación de la Entidad**).
- Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Artículo 187º del Reglamento.

NOTA 6:

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo contractual entrará automáticamente en vigencia al día siguiente de cumplirse todas las demás condiciones estipuladas en el contrato o en las Bases.

3.13 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

3.14 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los Artículos 1774º del Código Civil.

3.15 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el Artículo 50º de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

3.16 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Municipalidad Distrital de Barranco

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Municipalidad Distrital de Barranco
RUC Nº: 20131367776

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. San Martín S/N Barranco, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la ejecución de la obra **"REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS y AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD – DISTRITO DE BARRANCO"** Convocado de acuerdo al Decreto de Urgencia Nº 054-2011.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 2'611,969.16 (Dos millones seiscientos once mil novecientos sesenta y nueve con 16/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2011.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)
S/. 2'350,772.24 (Dos Millones trescientos cincuenta mil setecientos setenta y dos con 24/100 Nuevos Soles)	S/. 2'611,969.16 (Dos millones seiscientos once mil novecientos sesenta y nueve con 16/100 Nuevos Soles)

Las propuestas inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **La Entidad no cuenta con la asignación suficiente de créditos presupuestarios para propuestas que excedan en importes mayores al valor referencial.**

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 077- 2011-GM-MDB de fecha 05 de OCTUBRE de 2011.



Municipalidad Distrital de Barranco

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

F.F. 01 R.O. RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.10 BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia Nº 054-2011
- Ley Nº 296261 Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2011

1.11 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en

Distrito	:	Barranco.
Provincia	:	Lima.
Departamento	:	Lima.
Región	:	Lima.

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días calendarios.

1.13 ADELANTOS

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

1.13.1. Adelanto Directo

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

1.13.2. Adelanto para Materiales o Insumos

La Entidad no entregará adelantos por concepto de materiales o insumos al contratista.



Municipalidad Distrital de Barranco

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria : El 05 de OCTUBRE de 2011
- Registro de Participantes : Del 06 al 18 de OCTUBRE de 2011
- Formulación de Consultas y Observaciones : Del 06 al 11 de OCTUBRE de 2011
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases : El 14 de OCTUBRE de 2011
- Integración de las Bases : El 17 de OCTUBRE de 2011
- Presentación de Propuestas : El 21 de OCTUBRE de 2011
El Acto Público se realizará en el Salón de Sesiones de la Biblioteca Municipal a las 14:00 H.

- Calificación y Evaluación de Propuestas : El 24 de OCTUBRE de 2011
- Otorgamiento de la Buena Pro : El 25 de OCTUBRE de 2011
El acto público se realizará en el Salón de Sesiones de la Biblioteca Municipal a las 14:00 H.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES y ENTREGA DE BASES

El Registro de los Participantes se realizará en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sito en la Av. San Martín S/N en el Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previa presentación de copia simple de su RNP, copia del DNI de la persona que en su representación compra las Bases, copia del Boucher de pago de Tesorería, por la suma S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe los documentos, así como el día y hora de dicha recepción.

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Barranco sito en la Av. San Martín S/N, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 - 2011-MDB/CE**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: lrojas@munibarranco.gob.pe.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en Acto Público, en el Salón de Sesiones de la Biblioteca Municipal, en la fecha y hora señalada en el cronograma. Con la participación de Notario Público. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 -2011-MDB/CE**, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Barranco

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03 -2011-MDB/CE
Objeto del proceso: "REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD – DISTRITO DE BARRANCO"

SOBRE Nº 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03 -2011-MDB/CE
Objeto del proceso: "REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD – DISTRITO DE BARRANCO"

SOBRE Nº 1: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en Original y 2 copias.

El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

1. Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de Ejecutor de Obra.
2. Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo Nº 01.**
3. Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección.
4. Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Anexo Nº 02.**
5. Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. **Anexo Nº 03.**
6. Promesa de consorcio de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo Nº 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.



Municipalidad Distrital de Barranco

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta. La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentación de presentación facultativa:

1. Para la acreditación de los factores "Experiencia en obras en general" y "Experiencia en obras similares" deberá requerirse: Copia simple de contratos con su respectiva acta de recepción y conformidad.
2. Para la acreditación del factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto" deberá requerirse: Copia simple de contratos con conformidad, constancias o certificados.
3. Para la acreditación del factor "Cumplimiento en la ejecución de obras", deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor.

2.5.2. SOBRE Nº 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Se presentará en Original.

El Sobre Nº 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

1. Oferta Económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo Nº 05**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado en Nuevos Soles y con dos decimales.

2. Garantía de seriedad de oferta mediante CARTA FIANZA por un monto de S/. 52,239.38 (Cincuenta y dos mil doscientos treinta y nueve con 38/100 Nuevos Soles), equivalente al 2% del valor referencial, por el período establecido de acuerdo a ley y su respectivo reglamento.

2.5.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluada la Propuesta Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO



Municipalidad Distrital de Barranco

Adicionalmente, conforme a los Artículos 141º y 183º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, el ganador de la buena pro presentara los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder;
- d) Cuaderno de obra legalizado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza o Póliza de Caución para efectos de garantizar lo siguiente:

- De Fiel Cumplimiento del contrato
- Prestaciones accesorias **(de ser el caso)**

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 05 (CINCO) días hábiles contados desde el día siguiente recibida la notificación respectiva. La citada documentación deberá ser presentada en la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial, ubicada en La Av. San Martín S/N Barranco en el horario de 8:00 a 17:00 horas.



Municipalidad Distrital de Barranco

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El postor deberá cumplir con los siguientes Requerimientos Técnicos Mínimos llenando el Formato Nº 3:

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:
Noventa (90) días calendario.

2. PERSONAL PROPUESTO

A.- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

El Perfil del Profesional propuesto como Residente de Obra, corresponde a un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado, para lo cual presentará copia simple del Título Profesional y de la Colegiatura. Dicho profesional acreditará tener un mínimo de 28 (Veintiocho) años de colegiado; y 05 (Cinco) años de experiencia mínima adquirida en pavimentación que puede ser en la Administración Pública y/o Privada. Adicionalmente cada una de las obras que demuestren el periodo mínimo de experiencia adquirida, no podrá ser menor al 15% del valor referencial; el mismo que será sustentado con la presentación de certificados, contratos, constancias o actas de recepción (obligatoriamente deberá de consignar el cargo, el periodo laborado y el monto de la obra en la documentación antes mencionada para que su propuesta sea válida).

B.- ASISTENTE DEL RESIDENTE:

El Perfil del Profesional propuesto como Asistente del Residente de Obra, corresponde a un Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado, para lo cual presentará copia simple del título profesional y de la colegiatura; que acreditará su experiencia adquirida en pavimentación a la fecha, no menor a 04 (cuatro) años, el mismo que será sustentado con la presentación de certificados, contratos, constancias o actas de recepción (obligatoriamente deberá de consignar el cargo, el periodo laborado y el monto de la obra en la documentación antes mencionada para que su propuesta sea válida).

C.- ESPECIALISTA EN SUELOS y PAVIMENTOS:

El Perfil del Profesional propuesto como Especialista en Suelos y Pavimentos corresponde a un Ingeniero colegiado y habilitado. Dicho profesional acreditará tener un mínimo de 25 (Veinticinco) años de colegiado, el mismo que deberá contar con el Grado de Doctor (reconocido por la ANR) en especialidades vinculadas, tales como Geodinámica, Geología Estructural y/o Tectonofísica, para lo cual presentará copia simple del Título Profesional, Diploma de la Colegiatura y el Grado de Doctor. Asimismo debe acreditar como mínimo 04 (cuatro) años en la especialidad, el mismo que será sustentado con la presentación de certificados, contratos, constancias o actas de recepción (obligatoriamente deberá de consignar el cargo, el periodo laborado y el monto de la obra en la documentación antes mencionada para que su propuesta sea válida).

D.- SUPERVISOR EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL y MEDIO AMBIENTE

El Perfil del Profesional propuesto como Supervisor en Seguridad, corresponde a un Ingeniero colegiado y habilitado. Dicho profesional acreditará tener un mínimo de 20 (Veinte) años de colegiado, el mismo que debe contar con la especialidad solicitada, para lo cual presentará copia simple del título profesional, de la colegiatura y copia que acrediten los estudios en la especialidad. Asimismo deberá tener una experiencia en la especialidad de mínimo 04 (cuatro) años, el mismo que será sustentado con la presentación de certificados, contratos, constancias o actas de recepción (obligatoriamente deberá de consignar el cargo, el periodo laborado y el monto de la obra en la documentación antes mencionada para que su propuesta sea válida), y haber ocupado como mínimo 2 veces el cargo de Jefe o Supervisor de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente.



Municipalidad Distrital de Barranco

3. EQUIPO MÍNIMO

-	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4
-	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 60 -80
-	CARGADOR SOBRE /LLANTAS 125 HP 2.5 YD3
-	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 YD
-	COCINA DE ASFALTO 320 GL.
-	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"
-	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11
-	VOLQUETE 10 M3

Para la acreditación del equipo mínimo podrá presentarse declaraciones juradas que evidencien la libre disponibilidad de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá también presentar documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión compromiso de compra venta o alquiler de los equipos.

4. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: 08 (OCHO) AÑOS

La culminación de la ejecución de la obra, permitirá contar con un área adecuada, reduciendo los niveles de contaminación; con la ejecución del proyecto se beneficiarán a los habitantes, situación que mejorará su calidad de vida.

OBRAS SIMILARES: Se entiende como obras similares a Obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación de Pavimentos en zonas urbanas.



Municipalidad Distrital de Barranco

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. Experiencia en Obras en General..... 20 puntos

Experiencia en obras en general ejecutadas hasta en los últimos setenta y dos (72) meses a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la obra materia de la convocatoria.

1)	Mayor o igual a 5.0 VR	20 puntos
2)	Mayor o igual a 4.0 VR y menor a 5.0 VR	16 puntos
3)	Mayor o igual a 3.0 VR y menor a 4.0 VR	12 puntos
4)	Mayor o igual a 2.0 VR y menor a 3.0 VR	08 puntos
5)	Mayor o igual a 1.0 VR y menor a 2.0VR	04 puntos

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de los contratos completos donde figure la fecha de suscripción, firma de la entidad contratante y del postor; y con sus respectivas actas de Recepción y/o Resolución de Liquidación (en señal de conformidad), los documentos antes citados deberán indicar de forma clara que el postor no ha incurrido en penalidades.
- Copia de los Contratos y de las Actas de Recepción de Obra deben ser legibles, caso contrario no se tomarán en cuenta para efectos de la asignación del puntaje en la Etapa de Evaluación de la Experiencia en Obras en General. No serán considerados Sub Contratos de obras.
- Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.

B. Experiencia de Obras Similares (DEL POSTOR).....35 Puntos

Experiencia de obras similares ejecutadas en los últimos treinta y seis (36) meses a la fecha de presentación de propuestas, por un máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de la convocatoria, siendo el valor mínimo de cada obra similar al quince por ciento (15%) del valor referencial. Entiéndase como Obras Similares la señaladas en Capítulo III – Requerimientos Técnicos Mínimos.

1)	Mayor o igual a 1.0 VR	35 puntos
2)	Menor a 1.0 VR y mayor a 0.75 VR	25 puntos
3)	Menor o igual a 0.75 VR y mayor a 0.50 VR	15 puntos
4)	Menor o igual a 0.50 VR y mayor a 0.25 VR	05 puntos
5)	Menor o igual a 0.25 VR y mayor a 0.15 VR	00 puntos

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de los contratos completos donde figure la fecha de suscripción, firma de la entidad contratante y del postor; y con sus respectivas actas de Recepción y/o Resolución de Liquidación (en señal de conformidad), los documentos antes citados deberán indicar de forma clara que el postor no ha incurrido en penalidades.
- Copia de los Contratos y de las Actas de Recepción de Obra deben ser legibles, caso contrario no se tomarán en cuenta para efectos de la asignación del puntaje en la Etapa de Evaluación de la Experiencia en Obras en General. No serán considerados Sub Contratos de obras.
- Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.



Municipalidad Distrital de Barranco

C. Experiencia y Calificaciones del Personal Profesional Propuesto 30 Puntos

Se evaluará en función a la experiencia en la especialidad del personal propuesto, evaluándose por tiempo de contratos.

c.1 Ingeniero Residente de Obra

Mayor a 09 años como residente de Obra	10 puntos
Mayor a 08 años y menor o igual a 09 años como residente de Obra	08 puntos
Mayor a 07 años y menor o igual a 08 años como residente de Obra	06 puntos
Mayor a 06 años y menor o igual a 07 años como residente de Obra	04 puntos
Mayor a 05 años y menor o igual a 06 años como residente de Obra	02 puntos

c.2 Ingeniero Asistente de Residente de Obra

Mayor a 06 años como Asistente de Residente	05 puntos
Mayor a 05 años y menor o igual a 06 años como Asistente de Residente	04 puntos
Mayor a 04 años y menor o igual a 05 años como Asistente de Residente	03 puntos

c.3 Especialista en suelos y pavimentos

Mayor a 06 años en la especialidad	09 puntos
Mayor a 05 años y menor a 06 años en la especialidad	06 puntos
Mayor a 04 años y menor o igual a 05 años en la especialidad	03 puntos

c.4 Supervisor en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

Mayor a 06 años en la especialidad	06 puntos
Mayor a 05 años y menor o igual a 06 años en la especialidad	04 puntos
Mayor a 04 años y menor o igual a 05 años en la especialidad	02 puntos

D. Cumplimiento de Ejecución de Obras..... 15 Puntos

Se evaluará en función al número de constancias, certificados y/o liquidaciones en el que se acredite que el postor ejecutó y liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) contratos de obra en general y/o similares. Para ello, se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de certificados y/o constancia en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades.

Notas:

1. Los certificados, constancias y/o liquidaciones deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de diez obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente diez (10), ya que tal es el número máximo de constancias de cumplimiento permitidas por la normativa.

2. Ver Pronunciamientos Nº 108-2010/DTN y Nº112-2010/DTN.

PUNTAJE TOTAL

100 PTOS

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.



Municipalidad Distrital de Barranco

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DE BARRANCO en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131367776 con domicilio legal en Av. San Martín s/n en el Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, representada por, identificado con DNI Nº, y de otra parte, con RUC Nº, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha Nº Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI Nº, según poder inscrito en la Ficha Nº, Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública Nº 03-2011-MDB/CE para la ejecución de la obra "REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD – DISTRITO DE BARRANCO" cuyos detalles, importe total, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO

Con fecha.....(**indicar**), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de Licitación Pública Nº 03-2011-MDB/CE, convocada para la ejecución de la obra "REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD – DISTRITO DE BARRANCO" a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto:, incluido el Impuesto General a las Ventas, (**de corresponder**).

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contemplados en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 (en adelante La Ley), de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF (en adelante El Reglamento) y sus modificatorias y el Código Civil vigente.

CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, el Cronograma General de Ejecución de la obra, el Cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente, el Expediente Técnico y los documentos derivados del Proceso de Selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Artículo 197º del Reglamento.

CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Municipalidad Distrital de Barranco

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del contrato: S/....., a través de la.....**(Indicar el tipo de garantía)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,....., a través de la**(Indicar el tipo de garantía)** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 6:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento, en las contrataciones de obra que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS

10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de los 15 (Quince) días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2. INICIO y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de..... **(consignar)** días calendarios, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184º de El Reglamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el Artículo 200º de El Reglamento.

CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Artículo 205º de El Reglamento.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50º de La Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



Municipalidad Distrital de Barranco

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.15 \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 210º de El Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el Artículo 211º, 212º y 213º de El Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los Artículos 40º de La Ley y en el Artículo 209º de El Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el Artículo 164º de El Reglamento, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS –ARBITRO ÚNICO

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los Artículos 144º, 170, 175º, 177º, 199º, 201º 209º, 210º y 211º de El Reglamento o, en su defecto, en el Artículo 52º de La Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el Artículo 214º de El Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Técnica Económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de BARRANCO el.....

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



Municipalidad Distrital de Barranco

FORMATOS y ANEXOS

FORMATO Nº 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

(Fecha),.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-011-MDB/CE
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC Nº
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº**
03-011-MDB/CE, a fin de acreditar a nuestro representante (o apoderado en caso de personas
naturales): (Nombre del representante o apoderado) identificado con DNI.
Nº quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente
autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO Nº 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2011-MDB/CE
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI Nº, R.U.C. Nº, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha Nº Asiento Nº....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

(Fecha),.....

.....
Firma y sello del Representante
Legal Nombre / Razón social del
postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO Nº 02

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2011-MDB/CE
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2011-MDB/CE**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHEA, JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD – DISTRITO DE BARRANCO"**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 10º de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

(Fecha),.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2011-MDB/CE
Presente.-

El que suscribe,....., identificado con DNI N°,
Representante Legal de, con RUC. N°....., declara que mi
representada se compromete a ejecutar la Obra "REHABILITACION DE PISTAS, VEREDAS Y
AREAS VERDES EN EL ENTORNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES INDACOCHEA,
JR. MONTERO ROSAS, JR. TARAPACA, JR. LA LIBERTAD – DISTRITO DE BARRANCO", materia
de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2011-MDB/CE**, de acuerdo al respectivo Expediente
Técnico, en el plazo siguiente:

PLAZO OFERTADO: 90 DÍAS CALENDARIO.

(Fecha),

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2011-MDB/CE
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2011-MDB/CE**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE: () % Participación
.
.

OBLIGACIONES DE: () % Participación
.
.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

(Fecha),.....



Municipalidad Distrital de Barranco

ANEXO Nº 05

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores:
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03-2011-MDB/CE

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el expediente técnico de la obra, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

(Fecha),

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 8:

Cuando el proceso se convoque a **SUMA ALZADA**, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.

